Municipio.	Viviendas y enseres.	Infraestructuras.	Total.
15. La Puerta de Segura	-	2.000.000	2.000.000
16. Linares-Baeza	3.000.000	2.123.000	5.123.000
17. Lopera	-	11,000,000	11.000.000
18. Mengibar	11.900.000	-	11.900.000
19 Noalejo	1.100.000	-	1.100.000
20. Pozo Alcón	-	2,000,000	2.000.000
21. Santo Tomé	1,500,000	1.500.000	3.000.000
22. Santiago-Pontones	-	5.000,000	5.000.000
23. Segura de la Sierra	780,000	2,000,000	2.780.000
24. Torres	-	4.000,000	4.000.000
25. Villacarrillo	-	3.000.000	3.000.000
26. Vva. de la Reina	-	1.000.000	1.000:000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía.

Jaén, 21 de febrero de 1997.- La Delegada, M.ª del Mar Moreno Ruiz.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 29 de abril de 1997, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Guadalcázar (Córdoba) a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la construcción de viviendas en régimen de autoconstrucción.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local

nidad Autónoma en materia de Régimen Local. En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno de 2.400 m², propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Guadalcázar (Córdoba) a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de enero de 1997, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 40 de fecha 18 de febrero de 1997, y cuya descripción es la siguiente:

Terreno municipal de 2.400 m<sup>2</sup>, sito en finca «El Hatillo», que linda al Norte, Este y Sur con finca matriz de la que se segrega, propiedad de don Pedro Alvarez Miranda; al Oeste, con el camino de La Carlota, hoy CP 93.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de abril de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 29 de abril de 1997, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Torvizcón (Granada) a la Consejería de Educación y Ciencia para la construcción de dos unidades escolares.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Torvizcón (Granada) a la Junta de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1996 y cuya descripción es la siguiente:

Terreno de 401,58 metros cuadrados en C/ Cementerio Viejo, junto a la Parroquia de Torvizcón, inscrito al Tomo 1000, Libro 94 de Torvizcón, Folio 195, Finca núm. 6600 BIS, inscripción 1.ª

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de abril de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 5 de mayo de 1997, por la que se procede a corregir errores detectados así como a la inclusión de los baremos específicos y miembros de los tribunales omitidos en la Orden que se cita.

Advertidos errores en la Orden de 19 de marzo de 1997, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos de trabajo vacan-

tes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocados por las Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 39 de fecha 3 de abril de 1997, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

Omitidos los miembros de los tribunales e introducidas modificaciones en los baremos específicos correspondientes a los puestos de trabajo vacantes en las Corporaciones que a continuación se relacionan, procede su inclusión en el anexo que acompañaba la Orden de 19 de marzo de 1997.

Página 3958. «Corporación» Montoro. Puesto: Oficial Mayor 3.ª En el apartado correspondiente al Tribunal, sustituir a don Antonio Cañas Pabón que figura como Presidente titular por don Antonio Sánchez Villaverde e incluir como Presidente suplente a don Lorenzo Castillo Morales. En los vocales titulares deberá figurar doña Fátima Pardo Valdivia en lugar de don Antonio Sánchez Valverde.

Página 3961. «Corporación» Jaén. Puesto: Oficial Mayor 1.ª Sustituir el baremo de méritos publicado por el aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de abril de 1997, que modifica el aprobado con fecha 6 de marzo del mismo año, como consecuencia del requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén con fecha 25 de marzo de 1997 y que a continuación se transcribe:

- 1. Por cada curso de especialización o diploma en materias jurídicas relacionadas con la Administración Local (organización, función pública, personal laboral, Seguridad Social, derecho fiscal, derecho comunitario, patrimonio local, etc.) con pruebas de evaluación, impartidos por Universidades españolas y Centros Oficiales de Enseñanza Superior (no incluidos en el apartado siguiente):
  - De 15 o más horas: 0,25 puntos.
    De 25 o más horas: 0,50 puntos.
    De 50 o más horas: 0,65 puntos.
    De 75 o más horas: 0,75 puntos.
    De 100 o más horas: 1,00 punto.
    De más de 200 horas: 2,00 puntos.
  - Máximo 2 puntos.
- 2. Por cada curso de Derecho especializado en materias relacionadas con la Administración Local, impartidos por el INAP, IAAP, organismos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Comunidades Autónomas, así como los celebrados en colaboración con los mismos por Universidad y Centros de enseñanza superior. Incremento sobre el baremo de méritos generales:

De 15 a 25 horas: 0,15 puntos.
De 26 a 40 horas: 0,30 puntos.
De 41 a 60 horas: 0,50 puntos.
De 61 a 90 horas: 0,75 puntos.
De más de 90 horas: 1 punto.

- Por curso de perfeccionamiento para Secretarios de 1.ª categoría y categoría Superior de Administración Local: 1 punto.
  - Máximo 2 puntos.
- 3. Valoración del trabajo desarrollado durante un plazo superior a 12 meses según el complemento de destino: Del 26 al 28: 0,75 puntos; del 29 al 30: 1 punto. Máximo 1 punto.
- 4. Por desempeño del puesto de trabajo de Secretaría y Oficialía Mayor en Ayuntamientos de municipios de más de 100.000 habitantes cualquiera que sea la forma de provisión: 0,10 puntos/mes. Máximo 1 punto.

- 5. Por haber actuado como ponente o profesor en jornadas, seminarios y cursos sobre materias relacionadas con la Administración Local: 0,20 puntos/curso, seminario o ponencia. Máximo 1 punto.
- 6. Por haber actuado como abogado en procesos ante las distintas jurisdicciones en defensa de los intereses municipales en su condición de asesor jurídico de la Entidad Local: 0,10 puntos/año. Máximo 0,50 puntos.

Página 3961. «Corporación» Alhaurín de la Torre. Puesto: Tesorería. Donde dice «Intervención-Tesorería C. Superior» debe decir: «Intervención-Tesorería C. Superior o Entrada».

Página 3961. «Corporación» Cómpeta. Puesto: Secretaría 3.ª Dentro del apartado de méritos específicos apartado a) suprimir el siguiente párrafo correspondiente a los méritos siguientes: «La contabilidad pública como instrumento de gestión y control: 0,046875 puntos/hora, hasta un máximo de 0,75 puntos. El ciclo contable registral de las Entidades Locales: 0,046875 puntos/hora, hasta un máximo de 0,75 puntos» e incluir el siguiente dentro del apartado b): «Haber prestado servicios en este Ayuntamiento: 0,30 puntos por mes o fracción hasta un máximo de 1,50 puntos». Dicha corrección se efectúa en base al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada con fecha 3 de marzo de 1997 por la que se rectifican los errores del acuerdo plenario de fecha 6 de febrero del mismo año.

Página 3962. «Corporación» Yunquera. Puesto: Secretaría 3.ª En el apartado Tribunal incluir como vocal titular a don Manuel López Bueno en lugar de don Juan A. Villar Torres y a doña María Victoria Braquehais Lumbreras en lugar de doña María Victoria Vilaseca Torres, ambos en representación de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

Sevilla, 5 de mayo de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 7 de mayo de 1997, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Paterna de Rivera (Cádiz) a Provisa para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Paterna de Rivera (Cádiz) a Provisa, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1997, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 32, de 8 de febrero de 1997, y cuya descripción es la siguiente: